

ACUERDO DE COLABORACIÓN

QUEVEDOS STRATEGY PARTNERS, S.L.

**Asociación de Empresas del Duranguesado
(DEE - AED)**

En Elgoibar a 13 de Julio de 2016

<i>EXPONEN</i>	3
<i>CLÁUSULAS</i>	4
<i>PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO</i>	4
<i>SEGUNDA.- ACUERDOS DE LA COLABORACIÓN</i>	4
<i>TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO</i>	5
<i>CUARTA.- GENERALIDADES</i>	5
<i>QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN</i>	5

INTERVIENEN

- D. Borja Cachafeiro Muñoz, en nombre y representación de Quevedos Strategy Partners, S.L., con domicilio en Elgoibar (Gipuzkoa), Polígono Industrial de Sigma, C/ Xixilion, nº 2, Pabellón A; inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa en el Tomo 2.673, Folio 73, Hoja SS-37.024, y con N.I.F. B-75.121.079 (en adelante, "Quevedos").

Actúa en su condición de Apoderado de Quevedos.

- Asociación de Empresas del Duranguesado (DEE - AED), con domicilio en C/ Murueta Torre, 2- 48200 Durango (Bizkaia) y con CIF: G48238950.

QUEVEDOS y el DEE - AED se denominarán conjuntamente como las "Partes", o cualquiera de ellas individual, ocasionalmente y cuando proceda, como la "Parte".

Las Partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente contrato, a cuyo efecto

EXPONEN

- I. Que DEE -AED es una asociación de empresas asentadas en la comarca de Durangaldea.
- II. Que, QUEVEDOS desarrolla proyectos de Inteligencia Competitiva centrados en el comercio internacional.
- III. Que, de conformidad con todo lo anterior, las Partes desean formalizar el presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el "Acuerdo"), con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto:

- (a) establecer los términos y condiciones en los que QUEVEDOS y DEE -AED llevarán a cabo su colaboración.
- (b) formalizar los compromisos y obligaciones de las Partes en relación con la Colaboración.

SEGUNDA.- ACUERDOS DE LA COLABORACIÓN

Las Partes acuerdan las siguientes condiciones:

- a) DEE - AED se compromete a enviar mediante correo electrónico, una presentación de los servicios de QUEVEDOS a cada uno de las empresas asociadas de DEE - AED.
- b) DEE - AED se compromete a contactar adicionalmente de forma telefónica a las empresas que QUEVEDOS considere que son las que más potencial exportador tienen dentro de la asociación.
- c) QUEVEDOS se compromete a aplicar un descuento del 10% en el importe del proyecto a las empresas asociadas a DEE - AED,
- e) QUEVEDOS se compromete a enviar cada 30 días un correo electrónico a DEE - AED en el que se recogerá un resumen de las reuniones que se han mantenido con cada uno de los miembros de DEE - AED, así como una liquidación de los honorarios a destinar a DEE - AED derivados de los proyectos que se hayan alcanzado con los miembros de DEE - AED en dicho periodo. (Últimos 30 días).

TERCERA.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

Las Partes acuerdan que el presente Acuerdo se resolverá:

- (a) por el mutuo acuerdo expresado por escrito por las Partes;

CUARTA.- GENERALIDADES

Uno.- Encabezamientos

Los encabezamientos de las Cláusulas y Apartados del presente Acuerdo figuran sólo para facilitar su referencia, por lo que carecerán de efectos en la interpretación de las disposiciones en el mismo contenidas.

Dos.- Modificación y renuncia

Sólo se considerarán válidas las modificaciones del Acuerdo que se realicen de mutuo acuerdo y por escrito.

Tres.- Nulidad parcial


Si algún pacto previsto en el presente Acuerdo resultase inaplicable o contrario a Derecho, la nulidad afectará únicamente al mismo, sin que ello conlleve la invalidez o inaplicabilidad del resto de los pactos incluidos en el Acuerdo.


A estos efectos, las Partes convienen que, en la medida de lo posible, se remplace el pacto inaplicable o contrario a Derecho por otro válido y efectivo que respete, en lo menester, el espíritu del que ha resultado inválido o inaplicable.

QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes españolas.

Y en prueba de conformidad las Partes firman el presente Acuerdo, extendido en dos (2) ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Dña. Soledad Cachafeiro Muñoz
(en nombre y representación de
Quevedos Strategy Private)
CIF B-75121079
www.quevedos.eu


Sra. Estibaliz López Fernández (en
nombre y representación de DEE - AED)